

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**Juez Primero Laboral Cto**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **14**

Fecha: 01/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120140038400	Accion de Tutela	FRANCIA ELENA - GONZALEZ MONTROYA	DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	El Despacho Resuelve: Se ordena requerir por SEGUNDA VEZ, a la Dra. LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, en calidad de gerente de la entidad ALIANZA MEDELLÍN HOY SAVIA SALUD EPS, o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, por el término de 2 días	31/01/2023		
05266310500120230001600	Accion de Tutela	LUZ DARY ARISTIZABAL HOYOS	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	Auto admitiendo tutela Se dispone notificar a la parte accionada.	31/01/2023		

FIJADOS HOY 01/02/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



Auto interlocutorio	047
Radicado	05266 31 05 001 2014 00384 00
Proceso	INCIDENTE DE DESACATO
Accionante	FRANCIA ELENA GONZALEZ
Accionado	ALIANZA MEDELLÍN HOY SAVIA SALUD EPS

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Mediante Auto del 26 de enero de 2023, se requirió al representante legal de la entidad accionada, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** diera cumplimiento al fallo de tutela emitido por este Despacho mediante providencia del 1° de Julio de 2014, concretamente a la entrega de pañales ordenados por el médico tratante.

A la fecha la entidad accionada no ha dado cumplimiento al acatamiento de dicha providencia; no siendo racional que tenga que acudir de manera indefinida por el incumplimiento del fallo, cuando la entidad debe acatar una orden judicial, y lo ordenado por su médico tratante que debe darse continuidad según los términos indicados con la justificación clínica que emitió en su momento al prescribir lo que ahora están solicitando en el tramite incidental.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se ordena requerir por **SEGUNDA VEZ**, a la Dra. LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, en calidad de gerente de la entidad **ALIANZA MEDELLÍN HOY SAVIA SALUD EPS**, o **quien haga sus veces**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

Así mismo, se le ordena enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los dos (2) días siguientes, vencidos los cuales, se a la Gerente de la entidad accionada, que se iniciará el correspondiente **APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO**, y se fijara fecha de audiencia pública, en la que se resolverá el mismo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 del decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE:**

**GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA**  
**JUEZ**





Auto interlocutorio	046
Radicado	05266 31 05 001 2023 00016 00
Proceso	Acción de Tutela
Accionante (s)	LUZ DARY ARISTIZABAL HOYOS
Accionado (s)	- COLPENSIONES - TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S
Tema y subtemas	Admite tutela-Derecho de petición

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

La presente acción de tutela promovida por la señora **LUZ DARY ARISTIZABAL HOYOS** con CC 21.778.012, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y la sociedad **TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.**, por reunir las exigencias de los Artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991 y por ello el despacho dispone **ASUMIR CONOCIMIENTO**.

Ésta determinación se le notificará a los representantes legales de la parte accionada, para que, en el término improrrogable de **DOS (02) DÍAS**, den respuesta a la acción de tutela de la referencia y aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos.

**NOTIFÍQUESE:**

**GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA**  
**JUEZ**